

Datos Generales

Gaceta N°:	15012
Fecha de la Gaceta:	03/12/1963
Norma:	LEY
Número de Norma:	82
Fecha de la Norma:	29/11/1963
Autoridad:	ASAMBLEA NACIONAL
Vigencia:	DESDE SU PROMULGACION

Título:	POR LA CUAL SE REFORMAN LOS ARTICULOS 1, 2, 3, 4, 5, 8, 10, 13, 16, 17, 25, 26 Y 27 DE LA LEY 12 DE 1956 Y SE ADICIONA UN ARTICULO NUEVO A ESTA LEY; SE MODIFICA EL ARTICULO 14 DE LA LEY 23 DE 1958 Y SE REFORMA LOS ARTICULOS 114, 155, 156, 157 Y 180 DE LA LEY 47 DE 1946, ORGANICA DE EDUCACIÓN.
Comentario:	Por medio de la citada Ley, se dictan algunas disposiciones en materia de educación nacional, incluyendo la composición de las Direcciones de Personal y de las Juntas de Personal. TEMAS RELACIONADOS: EDUCACION, LEY, MINISTERIO DE EDUCACION, ASAMBLEA NACIONAL.

Temas Relacionados

ASAMBLEA NACIONAL
EDUCACION
LEY
MINISTERIO DE EDUCACION

Referencias

LEY 82						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY 82						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	28	01/08/1997	23346	02/08/1997	DEROGADO PARCIALMENTE POR	Los Artículos 3, 4 y 5 de esta Ley fueron derogados por la Ley número 28 de 1 de agosto de 1997.
DECRETO	37	10/02/1990	21479	20/02/1990	RESTABLECI	La vigencia de los Artículos 1, 7, 8, 9 y 10 de

DE GABINETE				DA LA VIGENCIA PARCIALMENTE POR	esta Ley fue restablecida por el Decreto de Gabinete número 37 de 10 de febrero de 1990.	
DECRETO LEY	4	09/10/1989	21394	10/10/1989	MODIFICADO PARCIALMENTE POR	
DECRETO	527	10/12/1963	15023	19/12/1963	REGLAMENTADO PARCIALMENTE POR	
LEY 82						
REFERENCIAS ANTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO LEY	30	27/09/1958	13654	30/09/1958	DEROGA	La presente Ley deroga en todas sus partes el Decreto Ley N° 30 de 27 de septiembre de 1958.
LEY	23	30/01/1958	13458	03/02/1958	MODIFICA PARCIALMENTE	Esta norma modifica el artículo 14 de la Ley N° 23 de 30 de enero de 1958.
LEY	12	07/02/1956	12947	04/05/1956	ADICIONA Y REFORMA PARCIALMENTE	La Ley 82 de 29 de noviembre de 1963, reforma los Artículos 1, 3, 4, 5, 8, 10, 13, 16, 17, 18, 25, 26 y 27; y adiciona con el Artículo 18a, la Ley 12 de 7 de febrero de 1956.
LEY	47	24/09/1946	10113	02/10/1946	REFORMA PARCIALMENTE	La Ley 82 de 29 de noviembre de 1963, reforma los Artículos 114, 155, 156, 157, 159 y 180, de la Ley N° 47 de 24 de septiembre de 1946.

Jurisprudencia Constitucional

Fecha del Fallo	Título del Fallo	Explicación del Fallo
11/08/1970	Demanda de Inconstitucionalidad del artículo 148 de la Ley 47 de 1946 y de la frase "ni vacaciones" que aparece al final del artículo 20 de la Ley 82 de 1963, por considerarlos contrarios al artículo 71 de la Constitucional Nacional.	DECLARA QUE SON INCONSTITUCIONALES la expresión "cuyos servicios sean satisfactorios" del artículo 148 de la Ley 47 de 24 de septiembre de 1946, y la frase "ni vacaciones" del artículo 20 de la Ley 82 de 1963.
22/12/1967	"JULIA ELENA DE MATA, INES BOZA DE RUIZ VERNACCI y TERESA DE SALERNO demandan al Pleno de la Corte Suprema de Justicia la declaratoria de inconstitucionalidad de la frase «pero no se considera ni para los efectos de la jubilación», contenida en el artículo 20 de la Ley 82 de 29 de noviembre de 1963,	"Por las consideraciones que anteceden, la Corte Suprema, PLENO, en ejercicio de la facultad que le confiere la Constitución Nacional, resuelve que ES INCONSTITUCIONAL la frase «pero no se considera ni para los efectos de la jubilación» del artículo 20 de la Ley 82 de 29 de noviembre de 1963, que subrogó el

reformatorio del Artículo 157 de la Ley
47 de 1946."

artículo 157 de la Ley 47 de 1946."